

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA
Nominación CZP XI.



2256

OFICIALIZA NOMINACIÓN DE LOS
MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE
DEL CONSEJO ZONAL DE PESCA DE LA
XI REGION QUE INDICA. ABRE
PERIODO EXTRAORDINARIO DE
NOMINACIONES A CARGOS
DECLARADOS VACANTES.

D.S. N° 101

SANTIAGO, 21 JUN. 2013

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 20.657; el D.S. N° 453 de 1992, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; el Informe de cómputos de fecha 7 de febrero de 2013 elaborados por la Comisión Asesora del Subsecretario de Pesca designada de conformidad a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 2673 de 2012 de la Subsecretaría de Pesca; las Resoluciones Exentas N° 1099 de 2010, N° 2210 y N° 2771, ambas de 2012 y N° 321 de 2013, todas de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 20.597, modificó la Ley General de Pesca y Acuicultura, y crea tres nuevos Consejos Zonales de Pesca: Consejo Zonal de Pesca de las Regiones V de Valparaíso, VI del Libertador Bernardo O'Higgins y VII del Maule e Ilas Oceánicas; Consejo Zonal de Pesca de las Regiones IX de la Araucanía y XIV de Los Ríos y Consejo Zonal de Pesca de la Región XI de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

T/R 19/11/13



SP c/ (Extracto)

Que, con fecha 10 de agosto de 2012, y por medio de la Resolución Exenta N° 2210, de esta Subsecretaría, se dio inicio al período de postulación para los cargos de los Consejos Zonales de Pesca.

Que, con fecha 7 de febrero de 2013, se entregó el Informe de Cómputos correspondiente a las postulaciones al Consejo Zonal de Pesca de la XI Región.

Que, respecto de los integrantes institucionales del Consejo, al estar ésta compuesta por más de una región, se aplica lo dispuesto en los artículos 2° y 3° del D.S. N° 453 de 1992, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Que el artículo 152 de la Ley General de Pesca y Acuicultura dispone que el Presidente de la República deberá oficializar la nominación definitiva de los miembros titulares y suplentes de los Consejos Zonales de Pesca.

DECRETO:

Artículo 1°.- Oficializase como integrantes del Consejo Zonal de Pesca, de la XI Región, a los siguientes consejeros, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley General de Pesca y Acuicultura y al D.S. N° 453 de 1992, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo:

1. El Director Zonal de Pesca de la XI Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, o su Subrogante quien lo presidirá.
 2. El Director Regional de Pesca de la XI Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo o su Subrogante,
 3. El Gobernador Marítimo de la XI Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo su Subrogante.
 4. El Secretario Regional Ministerial de Planificación de la XI Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo o su Subrogante
 5. El Secretario Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo de la XI Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo o su Subrogante.
1. En representación de universidades o institutos profesionales de la zona, reconocidos por el Estado, vinculados a unidades académicas directamente relacionadas con las ciencias del mar:

Primer cargo:

Titular y suplente: Cargos vacantes ya que no se presentaron postulaciones en el plazo reglamentario.

Segundo cargo:

Titular y suplente: Cargos vacantes ya que no se presentaron postulaciones en el plazo reglamentario.

II. En representación de las organizaciones gremiales del sector empresarial. Cargo Armadores industriales.

Titular: Eduardo Arturo Bruce Tornero. R.U.T. N° 9.669.832-1

Suplente: Edgardo Enrique Avello Manríquez. R.U.T. N° 9.197.462-2.

III. En representación de las organizaciones gremiales del sector empresarial. Cargo Pequeños Armadores Industriales.

Titular y suplente: Cargos vacantes ya que no se presentaron postulaciones

IV. En representación de las organizaciones gremiales del sector empresarial. Cargo industriales de plantas procesadoras de productos pesqueros.

Titular: Hans Victor Soto Soto. R.U.T. N° 7.965.021-8

Suplente: Valeria Sibyla del Rosario Carvajal Oyarzo. R.U.T. N° 10.543.400-6

V. En representación de las organizaciones gremiales del sector empresarial. Cargo acuicultores

Titular y suplente: Cargos vacantes ya que la única postulación recibida no cumple con los requisitos legales.

VI. En representación de las organizaciones gremiales del sector laboral. Cargo oficiales de Naves Especiales.

Titular y suplente: Cargos vacantes ya que no se presentaron postulaciones en el plazo reglamentario.

VII. En representación de las organizaciones gremiales del sector laboral. Cargo tripulantes de naves especiales.

Titular y suplente: Cargos vacantes ya que la única postulación recibida no cumple con los requisitos legales.

VIII. En representación de las organizaciones gremiales del sector laboral. Cargo trabajadores de la industria.

Titular y suplente: Cargos vacantes ya que la única postulación presentada no cumple con los requisitos legales.

IX. En representación de las organizaciones gremiales del sector pesquero artesanal. Cargo armador artesanal.

Titular: Guillermo Flores Dauros. R.U.T. N° 8.213.021-7

Suplente: Pablo Enrique Ojeda Contreras. R.U.T. N° 13.969.321-3

X. En representación de las organizaciones gremiales del sector pesquero artesanal. Cargo pescador artesanal.

Titular: Cristián Alejandro Chávez Chiguay. R.U.T. N° 15.303.021-9

Suplente: Luis Alberto Coloane Aguilar. R.U.T. N° 9.192.078-6

XI. En representación de las organizaciones gremiales del sector pesquero artesanal. Cargo mariscador o alguero.

Titular y suplente: Cargos vacantes ya que la única postulación presentada no cumple con todos los requisitos legales.

XII. En representación de las entidades jurídicas sin fines de lucro

Titular y suplente: Cargos vacantes ya que la única postulación recibida no cumple con los requisitos legales.

Artículo 2°.- Los miembros del Consejo Zonal de Pesca, antes señalados, durarán cuatro años en sus cargos contados desde la fecha de publicación del presente decreto en el Diario Oficial.

Artículo 3º.- Para efectos de proceder a la nominación de cargos declarados vacantes en el artículo 1º del presente decreto, declárese abierto un período extraordinario de postulación de 60 días, a contar de la fecha de publicación del presente decreto.

Las postulaciones deberán hacerse en la forma y de acuerdo con los requisitos previstos en el D.S. Nº 453 de 1992, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

ANÓTESE, TÓMESE RAZON Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO INTEGRAL EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA


SEBASTIAN PIÑERA ECHENIQUE
Presidente de la República

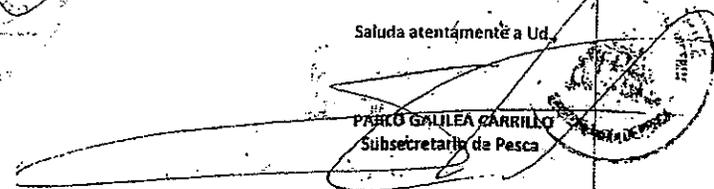


PRVDC



Lo que transcribe para su conocimiento,

Saluda atentamente a Ud.


PABLO GALILEA CARRILLO
Subsecretaría de Pesca